

DECRETO

Expediente nº: 8083/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Decreto Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: O4S-135/2024

ADJUDICACIÓN CONTRATO.

[MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato O4S-135/2024 "Obras de mejora de la zona verde del lavadero de Catamarruch, TM de PLANES (Alicante)"; visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio del Departamento de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que previene el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el de la Sra. Interventora General que establece el artículo 13, apartado 2, letra c del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Decreto 1.238, de 22 de septiembre de 2015, modificada por Decreto 93, de 15 de julio de 2016, Decreto 107, de 08 de agosto de 2016, Decreto 1, de 03 de enero de 2017 y Decreto 93, de 01 de agosto de 2018, Decreto 150, de 13 de noviembre



de 2018, Decreto 5.004, de 03 de diciembre de 2019, Decreto 5.230, de 13 de diciembre de 2019, Decreto 2.794, de 4 de agosto de 2020, Decreto 3.118, de 28 de agosto de 2020 y Decreto 571, de 1 de marzo de 2021. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación ha adoptado las decisiones y propuestas sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación, cuyos pronunciamientos se reproducen a continuación, en lo sustancial y estructurados sistemáticamente, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Procedimiento de adjudicación.

1.1 Órgano de contratación:

Presidente de la Diputación Provincial.

Con delegación de la competencia en el Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante decreto del Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, número 2370, de fecha 16 de mayo de 2024.

1.3 Selección del contratista.

1.3.1 Procedimiento:

- Abierto simplificado (artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).

1.3.2 Criterios de adjudicación:



- Varios criterios de adjudicación. - Alguno requiere juicio de valor.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

No se establecen.

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 20 de mayo de 2024.

- Término de presentación de ofertas: las 23:59 horas del día 10 de junio de 2024.

1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

1.6.2 Acuerdos adoptados:

- Sesión 25 de junio de 2024, asunto 5º: Dar cuenta de la valoración de los criterios de juicio de valor. Apertura sobre proposición. Medidas artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 02 de julio de 2024.

- Sesión 23 de julio de 2024, asunto 13º: Propuesta de aceptación y rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad.



Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 06 de agosto de 2024.

2. Licitadores.

2.1 Empresas concurrentes:

- ESTUDIOS ASESORIA Y OBRAS, SL
- FORESMA, SL
- JAVIER RODRIGO MEDINA
- UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU

2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

- ESTUDIOS ASESORIA Y OBRAS, SL
- FORESMA, SL
- JAVIER RODRIGO MEDINA
- UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU

2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Ninguna

3. Ofertas.

3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- ESTUDIOS ASESORIA Y OBRAS, SL: 52.501,90 euros
- FORESMA, SL: 55.298,57 euros
- JAVIER RODRIGO MEDINA: 50.336,00 euros
- UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU: 55.248,13 euros



3.2 Ofertas declaradas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL
- JAVIER RODRIGO MEDINA

3.3. Procedimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas, en relación a los dos primeros clasificados JAVIER RODRIGO MEDINA y ESTUDIOS ASESORIA Y OBRAS, SL.

1. Requerimiento: 02 de julio de 2024.
2. Informe de asesoramiento técnico sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Departamento: Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos.

Emisión: 15 de julio de 2024.

Publicación en Plataforma de Contratación del Sector Público: 06 de agosto de 2024.

3. Propuesta de aceptación o rechazo (artículo 149.6, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público).
- De aceptación de la oferta del licitador JAVIER RODRIGO MEDINA.

Motivo: "Se considera admisible la oferta presentada por el licitador JAVIER RODRIGO MEDINA, al considerarse adecuadamente justificado el precio ofertado para el contrato por el licitador, conforme a los aspectos reflejados en la documentación aportada."

- De rechazo de la oferta del licitador ESTUDIOS ASESORIA Y OBRAS, SL.

Motivo: "Concluido el plazo concedido al efecto, no ha presentado información escrita para justificar el bajo nivel del parámetro en base al que se ha definido la anormalidad de la oferta".

3.4 Ofertas rechazadas.

Ninguna

4. Valoración.



4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

No se establecen.

4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor.

1. Asesoramiento técnico.

Departamento Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos.

Informe de fecha 13 de junio de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 02 de julio de 2024.

2. Valoración aprobada:

| | CRITERIOS B | | |
|--|-------------|-------|-------|
| LICITADORES | b.1 | b.2 | TOTAL |
| ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL | 10,00 | 6,00 | 16,00 |
| FORESMA, SA | 4,00 | 3,00 | 7,00 |
| JAVIER RODRIGO MEDINA | 15,00 | 10,00 | 25,00 |
| UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU | 4,00 | 3,00 | 7,00 |
| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 25 PUNTOS | | | |
| b.1.1- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y de los equipos de trabajo: hasta 15 puntos | | | |
| b.1.2.- Cronograma y procesos de control: hasta 10 puntos | | | |

4.3 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.

Valoración aprobada:

| | CRITERIOS A | | |
|--------------------------------|-------------|-------|-------|
| LICITADORES | a.1 | a.2 | TOTAL |
| ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL | 44,15 | 25,00 | 69,15 |
| FORESMA, SA | 28,20 | 0,00 | 28,20 |



| | | | |
|--|-------|-------|-------|
| JAVIER RODRIGO MEDINA | 50,00 | 25,00 | 75,00 |
| UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU | 28,82 | 0,00 | 28,82 |
| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 75 PUNTOS | | | |
| a.1) Mayor porcentaje de baja: Hasta 50 puntos. | | | |
| a.2) Mayor oferta de mejoras/prestaciones adicionales sin cargo definidas por la Diputación de Alicante: Hasta 25 puntos. | | | |

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta:

5.1 Clasificación inicial:

| Orden | Licitadores | Puntuación |
|-------|--------------------------------|------------|
| 1º | JAVIER RODRIGO MEDINA | 100 |
| 2º | ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL | 85,15 |
| 3º | UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU | 35,82 |
| 4º | FORESMA, SA | 35,20 |

5.2 Nueva clasificación con las exclusiones eventualmente acordadas:

| Orden | Licitadores | Excluidos | Puntuación |
|-------|--------------------------------|-----------|------------|
| 1º | JAVIER RODRIGO MEDINA | | 100 |
| 2º | ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL | Excluido | 85,15 |
| 3º | UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU | | 35,82 |
| 4º | FORESMA, SA | | 35,20 |

6. Propuesta de adjudicación.

JAVIER RODRIGO MEDINA

Motivo: Primer licitador del orden de la clasificación inicialmente aprobada, con las exclusiones eventualmente acordadas.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato.



El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 2.080,00 euros, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.

CONSIDERANDO 2º.- Que el gasto de esta contratación fue autorizado mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2023, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Artículo 56 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 50.336,00 euros, el del precio fijado.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato O4S-135/2024 "Obras de mejora de la zona verde del lavadero de Catamarruch, TM de PLANES (Alicante)", en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo tercero.



Actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, para la disposición del gasto, el Artículo 185.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5557 de 27 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, con la motivación expresada en el considerando 1º, rechazar la oferta del licitador ESTUDIOS ASESORIA Y OBRAS, SL, incurso en presunción de anormalidad, por entender que no podrá ser normalmente cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales y aceptar la oferta del licitador JAVIER RODRIGO MEDINA por entender que podrá ser normalmente cumplida pese a la inclusión de valores anormales.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato O4S-135 /2024 "Obras de mejora de la zona verde del lavadero de Catamarruch, TM de PLANES (Alicante)", formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 23 de julio de 2024, al licitador JAVIER RODRIGO MEDINA, primer clasificado como mejor oferta.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato O4S-135/2024 "Obras de mejora de la zona verde del lavadero de Catamarruch, TM de PLANES (Alicante)", al primer clasificado como mejor oferta, JAVIER RODRIGO MEDINA (NIF: 21677358L), por el precio total de 50.336,00 euros, del que 8.736,00 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial y con las mejoras señaladas en su oferta contractual aceptadas por el órgano de contratación.



CUARTO.- Disponer el gasto del contrato a favor del adjudicatario JAVIER RODRIGO MEDINA, por el importe exactamente determinado de 50.336,00 euros, previamente autorizado con imputación a la Aplicación 26.1702.6500000 del Presupuesto vigente.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso potestativo de reposición del artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

RECURSOS/ALEGACIONES

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

